

BOLETÍN

DE

PRIMERA ENSEÑANZA

DE ESTE DISTRITO UNIVERSITARIO

Revista decenal pedagógica y administrativa del ramo, órgano de la asociación de esta provincia constantemente consagrada á defender los intereses de los maestros y de las escuelas

PREMIADO CON DIPLOMA DE CLASE EN LA EXPOSICION ESCOLAR DE VALLAOLIO 1894

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, imprenta de este periódico y casa de los señores Delegados de la Habilitación de primera enseñanza de esta provincia.

Se publica los días 5, 15 y 25 de cada mes

Dirección y Admon.: Clavel 2

TELÉFONO NÚM. 26,
donde deberán hacerse los pagos directos y todas las reclamaciones

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Península é islas adyacentes, por semestre, 2 pesetas 75 céntimos.
Por un año, 5 pesetas 50 céntimos.
Ultramar, por un año, 8 pesetas.

Advertencia importante

Las oficinas de la Habilitación de esta Capital, establecidas ha más de 20 años en la calle del Clavel, número 2, han sido trasladadas á la del Doctor Riesco (antes Toro), número 25, piso bajo, junto á la sucursal del Banco de España.

SECCION DOCTRINAL

ESPEREMOS

Con la mudanza de política ha cambiado también el Jeraarca de Instrucción Pública. Al Sr. García Alix ha sustituido en la poltrona del antiguo Ministerio de Fomento el Conde de Romanones, hombre, según afirman sus biógrafos, de excelentes prendas personales, elevados méritos políticos é intencionado y elocuente ora-

dor. ¿Ganará la primera enseñanza alguna cosa con el nuevo Ministro? ¿Tomarán distinto rumbo los problemas trascendentales de Instrucción pública? ¿Seremos más afortunados los Maestros con el ilustre procer de la política liberal?

Si la palabra es expresión fiel del pensamiento y si las promesas, pasando del terreno de la posibilidad al de la actualidad, se convierten en obras eficaces, no hay duda que nuestras aspiraciones, nuestros anhelantes deseos y nuestras justas peticiones tendrán exacto cumplimiento, empezando para la desheredada y nobilísima clase del Magisterio una era de relativa felicidad y bienandanza.

El 5 de Enero de 1901 y siendo Ministro de Fomento el Sr. Marqués de Pidal, el Sr. Conde de Romanones pronunció en el Congreso una elocuente oración parlamentaria, en la que abordando todas las cuestiones relativas á la enseñanza, entre otras muchas cosas dijo:

«Nosotros consideramos como parte integrante de nuestro programa la instrucción primaria obligatoria y pagada por el Estado, cueste lo que cueste. . . .».

¡Si fuera verdad tanta belleza! ¡Si tuviera voluntad firme el Sr. Conde para cumplir esa parte integrante, según él, del credo liberal y fuera un hecho que el Estado pagase, cueste

lo que costare á los Maestros! ¿No sería verdad que habíamos empezado una era de consuelo y felicidad?

Indudab'emente.

¡Cuántas lágrimas enjugaría medida tan salvadora!

¡Cuántas hambres mitigaría remedio tan eficaz! ¡Qué pronto desaparecería la miseria que se cierne sobre nuestra desheredada clase y aparecería en lontananza halagüeño y dignificado el porvenir del Maestro! Y éste á fuer de agradecido grabaría en su memoria con indelebles caracteres tan inestimable beneficio y conservaría eternamente en su corazón la gratitud más profunda y sincera, apellidando con orgullo al actual Ministro de I. P. el redentor de su vida profesional.

Pero la política tiene muchas trampas, el arte de gobernar un Estado se vale de mil argucias para engañar á los incautos.

¡Cuántas veces los políticos en la oposición han puesto el dedo en la llaga, han indicado medios infalibles para curarla, y cuando tuvieron el enfermo á su cargo no le aplicaron ni el más elemental medicamento!

¡En cuántas ocasiones hicieron programas deslumbradores y promesas halagüeñas para escalar el poder, y cuando lo consiguieron no hicieron nada de cuanto estaba escrito en el estandarte de su partido, no cumplieron promesa alguna de cuantas hicieron. Triste es confesarlo, pero este es el modo de ser de nuestros hombres públicos.

¿Tendremos que decir otro tanto del que hoy es nuestro primer Jefe?

Esperemos á que el tiempo, testigo infalible de los hechos, ó confirme desdichadamente nuestras dudas ó colme nuestra constante esperanza.

Luis Eusebio López.

Babilafuente y Marzo 13 de 1901.

¿RESPONDERÁN?

Una vez más nuestros compañeros de provincias nos llaman para que nuestros derechos sean defendidos, para que nuestros pequeños sueldos sean satisfechos cual la clase lo reclama, cual la dignidad profesional lo marca y cual está mandado por las leyes. Con entereza y de-

cisión ha manifestado nuestro compañero don Serafín Montalvo y Sanz en «*El Magisterio Español*», en su artículo titulado «*Hablemos claro*», cuanto debe hacerse en bien general y del magisterio primario.

Ya nuestro BOLETÍN DE PRIMERA ENSEÑANZA se hizo eco de tal solución, en su número del 5 del actual, como de ello tendréis noticia, y toda la prensa, tanto política como profesional, acentúa un día y otro nuestro continuo clamoreo en contra del tan cacareado como perjudicial decreto del señor G. Alix sobre pagos á los maestros. Verdad es que á los que lo somos de esta envidiada provincia no se le adeuda nada—según mencionado número—; ¿pero debemos de hacernos sordos ante todos nuestros compañeros de provincias?—excepción hecha de los que en Madrid visitaron al Sr. García Alix. (1).

¿Debemos pasar más tiempo esperando que se cumpla lo que mencionado ex-ministro manifestó por última vez al Sr. Rector de Valladolid? ¿Cumplirá las promesas hechas? Ya no. Luego no debemos dejar pasar un día más sin poner de nuestra parte cuanto se pueda y no cejar un momento, hasta conseguir lo que nuestro apreciable compañero señor Montalvo ha manifestado, y no seremos compañeros si, una vez que tenemos ya nuevo ministro, no hacemos cuanto se nos manifiesta en todos y cada uno de los párrafos de mencionado artículo.

Es cierto que muchos compañeros no estarán conformes con lo expuesto en el artículo titulado «*Situación gravísima*», por no adeudárseles nada; pero también es cierto, ciertísimo que el que así proceda, no es amante del compañerismo, no es amante de la enseñanza, no debe figurar entre nosotros; no debe mirársele como tal apostol y no debiera, en una palabra, pertenecer á tan respetable como humilde clase. Por que no se te deba ¡oh maestro! cantidad ninguna; por que tu familia esté con el mayor desahogo posible y no tengas necesidad de desprenderte de lo que te corresponda abonar para tal fin, por tener, como manifiesto, perfectamente satisfechas tus pequeñas ó gran-

(1) Tengan en cuenta nuestros lectores que unos cuantos Maestros de Madrid, agradecidos al Sr. García Alix por favores que de él habían recibido, se presentaron en comisión á darle plácemes por las disposiciones dictadas en materia de pagos. ¡Qué sarcasmo!

des—grandes no—asignaciones ¿consentirás que muchos de nuestros queridos compañeros se vean en el más completo abandono y sumidos en la mayor miseria? ¿Consentirás que nuestra desgraciada clase, siga por más tiempo el martirio que hace años está padeciendo? En el mismo caso que tú, querido compañero, se encuentra un servidor, perfectamente abonado su pequeño sueldo ¿pero voy á dejar por eso de poner cuanto esté de mi parte y satisfacer lo que me corresponda para tal objeto y para todos cuantos beneficios puedan hacerse al *Magisterio Español*? ¿No es justo, justísimo que ayudemos al pobre que, mendigando tiene que sustentar á los infelices seres que le rodean? ¿Existe limosna más aceptada á los ojos de Dios que esa?

¿No nos será remunerado, con creces, el trabajo que en bien de esos infelices compañeros se haga? ¿Seremos buenos compañeros, si no nos hacemos eco de tales clamores, clamores que piden lo justo, lo legal, lo necesario para subsistir en este valle de lágrimas? ¿No nos bendecirán una y mil veces tales compañeros y familias, por que además de la obligación que tenemos, hemos puesto cuanto nos ha sido posible para asegurar su bienestar y el de todos? ¿Estais conformes con todo lo expuesto? En tal caso citad día para que, reunidos en la cabeza de partido se acuerde y se vote personalmente—ó por oficio el que no pueda asistir—al que debe ir á Madrid, juntamente con todos los demás de otras provincias.

Sí así no lo hacéis, si permanecéis en la apatía que hace tiempo padece el magisterio, no lo dudéis, no os oirán vuestros compañeros mañana; clamaréis en el desierto y cual á aquellos sucede, sucederá á vosotros.

Manuel A. Caballero.

Martillán y Marzo 1901.

Ministerio de Instrucción pública

y Bellas Artes

Subsecretaría

«Vista la instancia presentada por D. Bartolomé Yáñez y D.^a Catalina Mulet, Maestros de las Escuelas públicas de Bonanova (Palma), en solicitud de que se declare que los Maestros que

lleven diez años de servicios en Escuela dotada con 625 pesetas y tengan oposiciones aprobadas, se les considere aptos para el ascenso, ó que, aun cuando las Escuelas se eleven á la categoría puedan continuar dirigiéndolas sin disfrutar el aumento.

Teniendo en cuenta que si las Escuelas de 625 pesetas se elevan á 825, entran en categoría superior, debiendo proveerse sólo en virtud de oposiciones ó de concurso de traslado con arreglo á lo determinado en los artículos 79 y 2.^o del Reglamento orgánico de primera enseñanza y, por tanto, sin una disposición de carácter general derogatoria de dichos artículos no podría accederse á lo solicitado, lo cual sería improcedente por ser objeto de una reforma radical que substancialmente habria de alterar el expresado Reglamento; esta Subsecretaría ha acordado desestimar la instancia de que se deja hecho mérito.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento, el de los interesados y efecto procedentes».

Dios guarde á V. S. I. muchos años.—Madrid 1.^o de Febrero de 1901.—El Subsecretario, Casalaiglesias.—Sr. Rector de la Universidad de Barcelona.

VACANTES

CONCURSO ÚNICO

Provincia de Alicante.—*De niños:* Rebate (Orihuela), Bedimatell, Bediardá, Granja de Rocamora, Gayanes, con 625 pesetas.—*Incompletas:* Rafal, con 500; Derramador (Elche), y Saladas (Elche), con 375.—*De niñas:* Senija, Benimantell, Beuiardá, con 625.—*Incompleta:* Milena, con 500.—*Incompleta:* Benifato, con 375.—*De párvulos:* Auxiliaría de Callosa de Segura, con 625 pesetas.

Provincia de Burgos.—*Elementales de niños:* Villalba de Duero, dotada con 625 pesetas; La Puebla de Arganzón, ídem.—*Elementales completas de niñas:* Villagonzalo Pedernales, con 625 pesetas; Coruña ó el Conde, ídem, íd.—*Elementales completas niños:* Quintanavides, con 593 pesetas 73 céntimos; Ibeas de Juaros, con 562 pesetas 50 céntimos, íd.—*Elementales in-*

completas de existencia mixta cuya provisión corresponde á Maestros: Pedrosa, Rio Urbel, con 562,50 pesetas; Sostresgudo, con 521,25; Modubar de San Cifrán, con 500; San Martín de las Ollas, con 500; Santa Cruz de Juarros, con 450; Gallejones, con 450, La Riva de las Aldeas de Medina, con 450; Carcedo de Burgos, con 347,50; Villamel de la Sierra, con 350, Solduengo, con 312,50; Saldaña de Burgos, Penches, Quintanilla y San Juan, Fresno de Rodilla, Allanes, Villanueva de los Montes, Villabasil y San Martín de Rojo, con 250.—Escuelas elementales incompletas de niñas: Quintanavides, con 400 pesetas.—Escuelas elementales incompletas de asistencia mixta cuya provisión corresponde á Maestras: Brazacorta, con 414,50; la sustitución de la Escuela pública de Gamonal, con 259,37 pesetas; la sustitución de la de Renedo de la Escalera, con 162,50 pesetas.

Provincia de Cáceres.—De niñas: Las elementales completas de Conquista y Torre de Santa María, dotadas con 625 pesetas y emolumentos legales.—De asistencia mixta: Torremenga y Cabezo, dotadas con 328,75 pesetas y 250 respectivamente, y emolumentos legales; la segunda debe proveerse en Maestro.

(Boletín Oficial del 26 de Febrero.)

Provincia de Ciudad Real.—De niños: Puebla del Príncipe y las Auxiliares de Aldea del Rey, Carrión de Calatrava, Herencia, Piedrabuena, Puertollano, Socuéllamos, La Solana y Viso del Marqués, con 625 pesetas, y Castellar de Santiago, con 500.—Mixtas: Valdemanco, con 600 pesetas y Belvis (anejo de Villanueva de San Carlos), con 250.—De niñas: Campo de Criptada (Auxiliar), con 625 pesetas, y Luciana (incompleta), con 400.

(Boletín Oficial del 27 de Febrero.)

Provincia de Granada.—De niños: Las elementales de Villanueva de las Torres, Domingo Pérez, Yantas de Huelma y Esfiliana, con 625 pesetas; las incompletas de Marchal, con 375; Cacán y Bogarre, con 350, y las de Bayacas y Laborcillas, con 250.—De niñas: Las elementales de Santa Cruz del Comercio, Rubite y Campotejar, con 625, y la incompleta de Alcázar, con 200.—Mixtas: La de Jun (para Maestra), con 375 pesetas, y la de Benalúa de Guadiz, con 350.

(Boletín Oficial de 25 de Febrero.)

Provincia de Guadalajara.—Escuelas elementales de niños: La Toba, con 625 pesetas; la Yunta, con 625 y 40 para casa.—De ambos sexos: Cubillejo de la Sierra, con 550 pesetas; Turmil, con 450; Barbolla, con 400; Tierzo, con 350 y 20 para casa; Navalpotro, con 350 y 15 para casa; Torrecuadrilla, con 350.

(Boletín Oficial del 25 de Febrero.)

Provincia de Lérida.—De niños: Las Borjas (auxiliar), Espluga de Serra, Vilaller, Durro, Figuerola de Orcau, Artias, Senterada, Batllio de Sas, Alfarrás y Pinós dotadas con 625 pesetas.

De niñas —Pinós, con 625 pesetas; Rialp, con 500 y Pradell, con 350 y demás emolumentos legales.

Escuelas mixtas que piden sea maestro.—Pla de San Tirs, con 500 pesetas y demás emolumentos legales.

Escuelas mixtas que han de proveerse con maestros ó maestras.—Sorpe, Cogul y Sarroca de Bellera, con 500 pesetas; Preixens (Pradell), Ventosas, (Pradell), Vilamós y Arres, con 400; Rocafort de Vallbona (Vilet), con 250 y demás emolumentos legales.

(B. O. 2 de marzo.)

Provincia de Huelva.—De niños: Berrocal, Auxiliares de Ayamonte y La Palma, con 625 pesetas; la Auxiliar de Alajar, con 500, y la Escuela incompleta y mixta de Las Delgadas (Zalamea), con 450.—De niñas: Las de Villanueva de las Cruces y Linares de la Sierra, las Auxiliares de Villalva de Alcor y Cartaya, con 625 pesetas; las Auxiliares de Santa Olalla, con 500, y la Escuela incompleta y mixta del Pozuelo, con 350.

(Boletín Oficial del 27 de Febrero.)

Provincia de Lugo.—De niños: la elemental completa de Riotorto, con 625 pesetas, la de Cillero, con 625.—De niñas: la elemental completa de Trasparga, con 625 pesetas.—Mixtas: la de Comboeira, en Mondoñedo, con 250 pesetas; Alvaré y Fuenmiñana, en Pastoriza; Recelle, en Puertomarín; Barbadelo, en Sarriá, y Sante, en Trabada, con 250 pesetas cada una.

(Boletín Oficial del 26 de Febrero.)

Provincia de Murcia.—De niños: Campillo (Lorca), con 625 pesetas, y Campo de los López (Lorca), con 450.—De niñas: La Paca y Coy (Lor-

ca), con 625 pesetas cada una, y los Martínez (Murcia), con 450. Todas ellas con los emolumentos legales.

(Boletín Oficial del 20 de Febrero.)

Provincia de Sevilla.—*De niños:* Auxiliaria Villanueva del Ariscal, con el sueldo legal de 500 pesetas anuales.—*De niñas:* Escuela de Cañada Rosal, aldea de la Luisiana, con 625 pesetas anuales; Auxiliaria de Puebla de Cazalla, con 625; de Alanfs, con 625; del Saucejo, con 625; de Benacazón, con 500; de Corrales, con 500, y de Peñaflor, con 500.

(Boletín Oficial del 27 de Febrero.)

Provincia de Soria.—*De niños:* Covalada, con 625 pesetas.—*De ambos sexos que han de proveerse en Maestro:* Valdenarros, con 625 pesetas; Blocona, con 500; Suellacabras, con 375; Marzobel, con 350, y Bulmanco, con 325 pesetas.—*Idem id. en Maestras:* Fuentecantales y La Vega con 400 pesetas.—*Idem id. cuyos Ayuntamientos no han comunicado á quien prefieren:* Taroda, con 550 pesetas; Pozuelo, Nieva, Balluncar y Barcebalejo, con 400; Ventosa de Fueutepinilla, con 287,50; Valdanzuelo, Santiuste, Monasterio, Montenegro de Agreda; Santa Maria del Prado y Camporredondo, con 250; Losana, con 225, y Peralejo, con 125.

(Boletín Oficial del 27 de Febrero.)

Provincia de Zamora.—*De niños:* las elementales completas de Vigo de Sanabria y Villas del Buey, con 625 pesetas.—*De niñas:* las ídem de Porto, con 625.—*Mixtas:* la incompleta de Arcenillas, con 500.

(Boletín Oficial del 25 de Febrero.)

Provincia de Zaragoza.—*De niños:* con 625 pesetas de sueldo y 156,25 de retribución, las de Almonacid de la Cuba, Langa, Mezalocha, Perdiguera, Puebla de Albortón, Purujosa y Trasobares.—*De niñas:* con el mismo sueldo y retribución, las de Alconchel, Bárboles, Castiliscar y Tosos.—*De ambos sexos, incompletas, que han de proveerse en Maestros:* las de Agón, Ardisa y Embid de Ariza, con 500 pesetas de sueldo y 137,50 de retribución; la de Alcalá de Moncayo, con 450 y 137,50 las de Malpica y Rodén, con 350 y 77,50; la de Villanreal del Campo (Villadoz), con 250 y 62,50, y la incompleta de Abanto, con 625 y 156,25. *De ambos sexos que han de proveerse en Maestra:* las incompletas

de Anento y Osera, con 450 y 112,50, y las de Lechón y Torrecilla de Valmadrid, con 250 y 62,50 de sueldo y retribución, respectivamente.

(Boletín Oficial del 28 de Febrero.)

Provincia de Palencia.—*De niños.*—Hérmides de Cerrato, Villaumbtales, 625 pesetas; la sustitución de la de Cisneros, 412 pesetas 50 céntimos, Villadiezma, 350.

De niñas.—La sustitución de la Velilla de Guardo, 150; Casavegas y Casavegas y Camasobres, 500; Payo de Ojeda, 375; Deesa de Montejo 350; Vega de Bur, 250; Vidrieros, 250; Villabellaco, 125, y la sustitución de la de Quintanaluengos, 125.

(B. O. de 25 de Febrero.)

SECCION DE NOTICIAS

Declaraciones.—He aquí las que según un Redactor de *El Liberal*, á quien se las hizo, ha manifestado el nuevo Ministro de Instrucción, señor Conde de Romanones:

«Llego, dijo dicho señor, al Ministerio de Instrucción pública dispuesto, más que á emprender reformas con el fin de dejar huellas en la *Gaceta*, á procurar mejoras que marquen huella práctica y beneficiosa en la cultura nacional.

Á mi parecer, la tarea de un Ministro, más que á multiplicar los decretos, debe concretarse á la adopción de reformas meditadas, fundamentales y sucesivas, que respondan á un plan sólido, no al deseo de acumular muchos vistosos proyectos y muchas y muy galanes palabras.

Los desenvolvimientos reformadores no pueden realizarse de pronto. Deben ser obra que se edifique parcial y sucesivamente. No consiste el toque de intentarlo todo á la vez, sino en hacerlo bien y por sus pasos contados.

Cuando discutí en el Parlamento el presupuesto de Instrucción pública, expuse mi criterio en tal cuestión é inliqué el sentido que, según mi manera de ver, ha de darse á la enseñanza pública en España.

Mis piniones liberales me excusan de hacer protestas de cierto género. No hace falta, pues, decir con qué criterio he de resolver las cuestiones sometidas á mi resolución.

En primer término he de poner mano en lo que á la instrucción primaria se refiere, previo un examen detenido de las reformas realizadas por mi ilustrado antecesor, examen que verificaré sin perjuicios ni exclusivismos, pues tampoco es prudente que las mudanzas políticas y los cambios de personas en los Ministerios produzcan el trastorno propio de alteraciones rápidas y completas.

Las reformas han de ser evolutivas, y los Ministros, más que á teorizar, deben atender á lo aplicable, en la medida y ocasión prescriptas por las circunstancias.

No quiero tampoco anunciar pomposamente propósitos é ideas que espero manifestar con los hechos. El lenguaje de las obras es el que más agrada á los países, y yo, dispuesto á servir al mío, anhelo merecer su estimación, esforzándome en contribuir á su bien, contribuyendo á los fines propios del departamento ministerial que se me confía.

No elaboraré mis planes á solas, encerrado en mi particular opinión. Para cumplir mi cometido abriré todas las comunicaciones posibles, para que lleguen hasta mi cerebro cuantas luces le puedan dar el esclarecimiento que necesita.

Y como, insistiendo en lo antes dicho, más que anuncios pide la opinión medidas realizadas, prescindo de hacer programas y, mirando á mis modestas condiciones, aseguraré solamente que, cualquiera que sea la suerte de mi gestión, al fin de ella podrá decirse de mí: Fué un Ministro liberal y trabajador».

CRÓNICA PROVINCIAL

Cambio político.—A consecuencia del último habido ha cesado en el cargo de Ministro de Instrucción pública el Señor García Alix, siendo reemplazado en dicho departamento el Excmo. Señor Conde de Romanones. Para la Subsecretaría de dicho ministerio ha sido nombrado el Señor Don Federico Requejo, Diputado á Cortes por la vecina provincia de Zamora é ilustrado Catedrático del Instituto de 2.^a enseñanza de Madrid.

Nuevo Gobernador Civil.—Declarado cesante el que venía desempeñando dicho cargo en esta provincia, Excmo. Señor Conde de Vistaflorida, ha sido nombrado para sustituirle el Ilmo. Señor don Saturnino Santos Ruiz Zorrilla, que ya lo ha desempeñado, habiendo sido su gestión administrativa altamente aplaudida por propios y extraños, motivo por el cual las escuelas y los Maestros de la provincia de Salamanca estamos de enhorabuena al poder tener en breve, como primera autoridad de la misma, á persona tan ilustrada como amante de la cultura popular y de sus encargados.

Fallecimientos.—Tenemos el sentimiento de participar á nuestros compañeros los de doña Manuela Riesco González, esposa de nuestro buen amigo y compañero don José Manuel González, Maestro de extramuros (Ciudad-Rodrigo); el de doña Manuela González, madre de nuestra apreciables discípula doña Felisa Viota, Maestra de Paradinas, y el de doña Isabel Herrero, Maestra jubilada del Bodón.

De todas veras, acompañamos en su justa pena á las familias dolientes, á la par que rogamus á Dios dé á las finadas un lugar en la gloria.

Itinerario.—Se ha remitido al Rectorado, para los efectos oportunos, el formado por la Junta Provincial para el presente año.

Jubilación.—Le ha sido concedida á nuestro respetable amigo y compañero D. José Antonio Jorge, Director que fué de nuestra Normal de Maestros, con la asignación de 4.000 pesetas anuales, habiendo fijado su residencia en Ciudad-Rodrigo, su pueblo natal.

Retrato.—El acordado costear por el Claustro de Profesores de la Normal de Maestros, del que por espacio de más de 32 años fué su digno Jefe, D. José Antonio Jorge, colocado en artístico y lujoso cuadro, hemos tenido el gusto de verlo en el salón de actos públicos de dicha Escuela, donde según acuerdo de dicho Claustro debe figurar como recuerdo de cariño, admiración y respeto.

Intancias.—Ha sido informada favorablemente una instancia, de don Julián Sierra Sánchez, maestro de la escuela completa de niños de San Muñoz, pidiendo reconocimiento de servicios en escuela de la categoría de oposición.

Escuelas graduadas.—Se ha interesado del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital, la ejecución de las obras necesarias en los locales que ocupan las escuelas graduadas en la Normal de Maestros.

Plaza Vacante.—A doce llega el número de aspirantes á la plaza vacante de la Secretaría de la Junta Provincial de Instrucción Pública de Zamora.

Expedientes.—Se han remitido al Rectorado de este distrito universitario, favorablemente informados por la Inspección de primera enseñanza, los expedientes de los maestros de la provincia de Zamora, solicitando sus respectivos títulos administrativos.

El *Boletín oficial* de Zamora, correspondiente al 27 de febrero, publicó el proyecto de escalafón provisional de maestros y maestras, correspondiente al bienio de 1894-96.

Propuestas.—En la acordada por la Junta provincial de Oviedo han sido propuestos varios Maestros de esta provincia para los pueblos siguientes; D. José Morales Polo, para Fondevilla Concejo de Ibias; Isidoro Pérez Rivas para Busmargalí (Navia); D. Henoc Valle García, para Ponticiella (Villayón); D. Miguel Polo Valverde, para Nieves (Tineo); D. Vidal Díez Mayoral para Perriles (Tineo) y D. Antonio Bernal Manuel para Rubias (las) (Salas) con el sueldo de 250 pesetas. Damos con gusto esta noticia para que llegue á conocimiento de los interesados, á fin de que no dejen transcurrir el plazo y no puedan tomar posesión de sus escuelas.

Permuta.—Desea entablarla D.^a Enriqueta Pérez, Maestra propietaria de la escuela pública de niñas de Martín de Río, dotada con 625 pesetas, con cualquiera otra Maestra que posea escuela de igual sueldo y categoría, ya sea de es-

ta provincia ó de cualquiera otra del Distrito Universitario. La que lo desee puede entenderse con la interesada, dirigiendo la correspondencia á dicho pueblo de Martín del Río.

Expedientes.—Se han pedido antecedentes para la tramitación de los expedientes incoados por los Ayuntamientos de Vecinos y de Poveda de las Cintas, sobre el arreglo escolar de sus respectivas escuelas públicas.

Nuestras Facultades de Medicina y Ciencias.—Debido á las constantes y activas gestiones de la Junta de defensa, auxiliada por nuestros representantes en Cortes y salmantinos residentes en Madrid, amantes de la prosperidad de nuestra provincia, el nuevo Señor Ministro de Instrucción pública se halla resuelto á publicar en breve un Real decreto modificando el que referente á las mencionadas Facultades publicamos en nuestro número correspondiente al 25 del pasado, y en el sentido más favorable posible á la continuación de las mismas y á su benemérito Profesorado, lo cual celebramos de todas veras, felicitando á aquél con tan plausible motivo, á la capital y á la provincia.

Escuela de Adultos.—Con una asistencia de setenta y seis alumnos viene funcionando en Sepulcro Hilario bajo la dirección del laborioso Maestro de dicho pueblo D. Pedro Sánchez, con excelentes resultados, contribuyendo á ella con sus iniciativas el Alcalde de dicha localidad, don Andrés Cabero, que no ha perdonado medio alguno para que en las clases no falte ninguno de los medios materiales que los Maestros necesitan para que den estas enseñanzas el fruto que el Gobierno de S. M. preveyó al establecer mencionadas escuelas de adultos.

Sesión.—El 9 del actual la celebró nuestra Junta provincial con asistencia de los Señores Presidente, Juez de instrucción, Director de la Normal, Veira, López Díez, Somoza y Prieto, tomándose varios acuerdos de interés general y particular, relacionados con las escuelas y con los Maestros.

Cooperación.—Pueden nuestros compañeros contar con toda la que de nosotros necesiten para realizar el pensamiento que entraña el editorial del presente número, suscrito por nuestro discípulo y amigo Señor Acosta Caballero.

Denuncias.—Cuantas crean pertinentes, atinadas y verídicas pueden hacérselas nuestros compañeros, referentes al nuevo censo de población, seguros de que tenemos medios de que puedan ser atendidas, siendo justas.

CORRESPONDENCIA Y CONSULTAS

Campo Cerrado. Sr. D. L. C.—Se le contesta por el correo.

Casillas de Flores. Sr. D. B. C.—Idem, idem.

Pedroso. Sr. D. J. C.—Recibida su última y autorización que se hizo efectiva.

Puebla de Azaba. Sr. D. M. M.—Idem. Se le contesta por el correo.

Pelarrodríguez. Sr. D. S. P.—Se le contesta por el correo.

Villar de Puerco. Sr. D. V. G.—Conformes con el contenido de su última.

Zorita de la Frontera. Sra. D.^a P. Ch.—Se le contesta por el correo.

Encina (1a). Sr. D. E. M.—Se le contesta por el correo.

Rágama. Sra. D.^a A. T.—Idem.

Peñacaballera. Sr. D. J. G.—Idem.

Villasrubias. Sr. D. J. M.—Idem.

Carrascal del Obispo. Sra. D.^a M. C. S.—Se hizo cuanto en la suya nos dice.

Cerralvo. Sra. D.^a M. R.—Se le contesta por el correo.

Cubo de D. Sancho. Sra. D.^a A. H.—Idem.

Martiago. Sr. D. M. I.—Recibida su última y autorización que se hará efectiva.

Montemayor. Sra. D.^a M. G.—Idem.

Béjar. Sr. D. M. del B.—Idem.

Idem. Sra. D.^a C. H.—Idem.

Villagonzalo. Sr. D. S. M.—Se le contesta por el correo.

Gallegos de Argañán. Sr. D. I. J. C. E.—Se le contesta por el correo.

Ciperez. Sr. D. J. B.—Idem, idem.

Monleras. Sr. D. J. H.—Recibidas las autorizaciones que se hará efectivas.

Arroyomuerto. Sr. D. B. I.—Idem.

Sagrada (1a). Sr. D. V. R.—Se le contesta por el correo.

Gro. Sr. D. E. M. G.—Idem.

Medinilla. (Avila). Sr. D. R. G.—Idem.

Macotera. Sr. G. G. B.—Idem.

Puebla de Azaba. Sr. D. M. M. P.—Se le contesta por el correo.

Paradinas. Sra. D.^a J. V.—Idem.

Ledesma. Sr. D. J. J. O.—Recibida su última y autorización. Conformes.

Bogajo. Sr. D. J. B. H.—Idem, idem.

Alba de Tormes. Sr. D. V. M. V.—Idem.

Martín del Río. Sra. D.^a E. P.—Queda V. servida.

Santos (Los). Sra. D.^a M. G.—Recibida su última y autorización.

Campocerrado. Sr. D. L. C.—Idem.

Tejeda. Sr. D. F. S.—Idem.

Monterrubio de la Sierra. Sr. D. R. G. L.—Idem. Se hará lo que desea.

San Medel. Sr. D. S. de C.—Se le contesta por el correo.

Cristobal. Sr. D. E. C.—Recibida su última y autorización que se hizo efectiva, pasando nota á D. R. R. para que la abone en Béjar.

Béjar. Sr. D. R. L.—Se recibieron los documentos. Se abonará todo con los haberes del trimestre.

Pinedas. Sr. D. E. G.—Se le escribe por el correo.

Madrid. Sra. D.^a A. H.—Idem.

Agallas. Sra. D.^a L. C.—Recibida su última y autorización que hará efectiva, dando orden á D. M. B. para que la abone.

Aldea del Obispo. Sr. D. J. J. V.—Se le contesta por el correo.

Villarino. Sr. D. J. V.—Idem.

Villarmayor. Sr. D. A. H.—Idem.

Villar de la Yegua. Sra. D.^a E. A.—Recibida su última y documento que se entregó en su destino.

Serranillo. Sr. D. D. R.—Se le contesta por el correo.

Masueco. Sr. D. B. S.—Idem.

Imp. Salmanticense.—Arroyo del Carmen, 15
á cargo de Bernardino de la Torre.